

H. Ayuntamiento Municipal



Reglamento Interno para la Operación y Uso De la Unidad Deportiva.

Lic. Sandra Velázquez Lara, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Pilcaya Guerrero, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 73 fracción V de la ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y:

CONSIDERANDO

En lo dispuesto por los artículos 1 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 61 fracción XXV de la ley orgánica del Municipio Libre del Estado De Guerrero y el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Pilcaya Guerrero, ha tenido a bien, expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LA UNIDAD DEPORTIVA

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento, es de observancia de quienes hagan uso de las instalaciones de la unidad deportiva y tiene por objeto establecer las normas, políticas y acciones, para su buen uso, operación y conservación de la misma así como garantizar el derecho de toda persona de usar las instalaciones, para su recreación y esparcimiento.

ARTÍCULO 2.- La aplicación de este Reglamento, será para los usuarios de la unidad deportiva.

ARTÍCULO 3.- Son facultades del Presidente Municipal:

I. Celebrar mediante acuerdos y convenios con las Dependencias Federales, Estatales y con particulares, el uso de las Unidades Deportivas, de las Canchas Públicas de competencia Municipal, para la práctica de deportes como voleibol, futbol, atletismo y basquetbol.

II. en coordinación con la regiduría de comercio:

Otorgar licencias y permisos, para autorizar la venta de alimentos, en la Unidad Deportiva, quedando prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

III. Propiciar el fortalecimiento de la práctica de los deportes, en la Unidad Deportiva, a través de las instituciones de enseñanza de todos los niveles.

IV. Proporcionar mantenimiento oportuno a la unidad deportiva y:

V. Diseñar y promover programas que aporten un mejoramiento a la unidad deportiva.

ARTÍCULO 4.- Son atribuciones de la Dirección Municipal del Deporte:

I. Proponer al Ayuntamiento, programas de desarrollo y fomento deportivo en la Unidad.

II. Diseñar y promover programas de conservación y mejoramiento de la Unidad Deportiva.

III. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y acciones que apruebe el H. Ayuntamiento.

IV. Coordinarse con las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento para la aplicación de los planes, programas y acciones.

V. Organizar y/o supervisar todo evento deportivo que realicen las diferentes ligas Municipales, con la finalidad de garantizar la correcta aplicación del reglamento y la transparencia en el uso de los recursos que se generan, así como la realización de cualquier torneo hecho por particulares que genere ingresos con fines de lucro.

ARTÍCULO 5.- El Municipio dará mantenimiento a la infraestructura de la unidad deportiva.

ARTÍCULO 6.- Los usuarios de la unidad deportiva, deberán observar las siguientes disposiciones:

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page. From top to bottom, there are approximately ten distinct marks, including what appear to be full signatures and some initials or abbreviations.

I. Respetar el horario de servicio que se estipulará de acuerdo a la necesidad de uso de las canchas y previa solicitud de los interesados.

II. Observar buena conducta dentro del área de la unidad deportiva de la cabecera Municipal de Pilcaya Gro.

III. Mantener limpia la unidad deportiva, colocando la basura en los recipientes respectivos.

IV. Cuidar las áreas verdes y las instalaciones, evitando su destrucción, maltrato o uso inapropiado.

V. El uso de bicicletas es permitido únicamente en el área destinada para este objeto.

VI. El H. ayuntamiento no se hace responsable de objetos y material deportivo olvidados en esta unidad, así como de accidentes ocasionados por el uso inadecuado de espacios deportivos.

ARTÍCULO 7.- El uso del campo de futbol:

I. la cancha de futbol, será utilizada exclusivamente para partidos de torneos organizados y/o autorizados por la dirección del deporte y el H. ayuntamiento.

II. En caso de lluvia, se suspenderán los encuentros deportivos con el objeto de conservar en buen estado la infraestructura deportiva.

III. En caso de necesitar el campo para encuentros amistosos, siempre se tendrá que ser solicitada por escrito con 3 días de anticipación a la Dirección del Deporte.

IV. Los integrantes de los equipos que jueguen y que requieran entrenar o calentar previo al juego, deben de hacerlo exclusivamente por las bandas y el centro del campo, el único que debe de entrenar o calentar en la portería es el portero.

ARTÍCULO 8.- El uso de la cancha multiusos.

- I. Su uso será exclusivamente para actividades deportivas y/o en su caso actividades autorizadas por el H. Ayuntamiento.
- II. En caso de necesitar la cancha techada, tendrá que ser solicitada por escrito con 15 días hábiles de anticipación, mediante un oficio dirigido a la presidencia municipal.
- III. Si el edificio es utilizado por particulares, tendrá que cubrir el pago y respetar el horario que determine el H. ayuntamiento. Al término del evento o actividad realizada, la limpieza será la llevara a cabo por los mismos.

Artículo 9.-A los usuarios de la unidad deportiva, se les prohíbe:


- I. Está completamente prohibido el Introducir y consumir bebidas embriagantes, drogas o estimulantes, dentro de esta unidad deportiva; así como en la periferia de la misma.
- II. Pronunciar palabras altisonantes y proferir insultos incluyendo a jugadores y árbitros de las diferentes disciplinas deportivas.
- III. Cometer actos inmorales como por ejemplo hacer sus necesidades fisiológicas en los lugares que no son designados para eso, etc.
- IV. Queda estrictamente prohibido el ingreso de vehículos motorizados no oficiales y sin motivo justificable (motos, autos, etc).
- V. Los usuarios que alteren, dañen o hagan mal uso de las instalaciones, serán consignados a la autoridad competente para obligarlos a pagar una multa y reponer los daños causados.

ARTÍCULO 10.- Las personas que violen el presente Reglamento, serán sancionados, por la autoridad comisionada para ello, de acuerdo a la magnitud de la falta.


ARTÍCULO 11.- Toda aquella persona que cometa alguna falta, considerada como grave por el personal a quien compete la aplicación del presente reglamento, se consignará a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 12.- Cualquier falta no prevista en el presente Reglamento, se turnará para su resolución al Síndico Procurador del municipio de Pilcaya.

TRANSITORIOS




PRIMERO. El presente reglamento entrara en vigor el día siguiente de su publicación en los medios de difusión del H. Ayuntamiento de Pilcaya Gro.



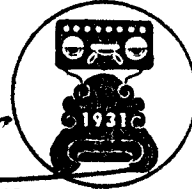
SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales de menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

Dado y aprobado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, el día treinta del mes de noviembre del año 2018.



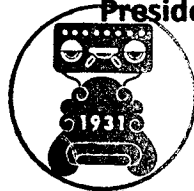
Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lic. Sandra Velázquez Lara



PILCAYA
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2018 - 2021

Presidenta Municipal Constituyente



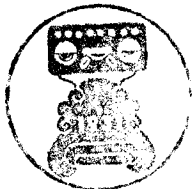
PILCAYA
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2018 - 2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Joaquín Aguilar Leguizamó.

SINDICATURA
MUNICIPAL

Síndico Procurador.

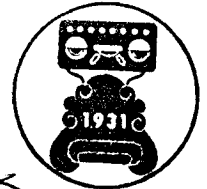


Lic. Maricarmen Cecilia Domínguez Cruz.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2018 - 2021

Regidora de Educación.

Regidores.

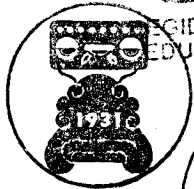


PILCAYA
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2018 - 2021

C. Anahí Jazmín Díaz Quiroz

Regidora de Salud.

REGIDURÍA DE
SALUD



PILCAYA
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2018 - 2021

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN

Gregorio Solano Amates

Regidor de Obra Pública.

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

C. Antonio Martínez Figueroa

Regidor de Comercio.



PILCAYA
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2018 - 2021

REGIDURÍA DE
COMERCIO



PILCAYA
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2018 - 2021

Irab Domínguez Santos.

Regidora de Ecología.

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA

C. Rutilo Rodríguez Figueroa

Regidor de Desarrollo Rural.



PILCAYA
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2018 - 2021

REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL

José Manuel Ortiz Pérez

Secretario General.